

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/835 de 31.10.23 el siguiente: “Estudio de detalle de la manzana 03 de la fase 4 del sector urbanizable industrial municipal SU-PI-2, del polígono industrial Campo de Aviación de las NN.SS. de planeamiento urbanístico delimitada por las calles: al Sur Avión Ciudad de Manila, al Este Avión cuatro vientos, al Norte Escuadrilla Atlántida y al Oeste Escuadrilla Elcano”, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes, con las subsanaciones resultantes del Informe emitido por la CPOTyU de 29.09.23, y de los informes emitidos.

- Suelo urbano industrial (PAU SU-I-2 nº 68).
- Ambito del estudio de Detalle: manzana nº 3 que delimitada al norte con la calle “D” al sur Zona verde ZV-2 ; al este, suelo rustico y oeste calle “A” .
- La superficie del ámbito es de: 21.278 m2
- Objeto: La redefinición de los retranqueos de las líneas de edificación respecto a las alineaciones exteriores:
  - Parcelas con fachada única: TRES (3) metros a alineación oficial.(C/Aviación Cuatro Vientos y C/ Escuadrilla Elcano).
  - Parcelas con fachadas a dos calles: Según plano de alineaciones, será de Diez (10) metros a calle Avión Ciudad de Manila , TRES (3) metros a C/ Aviación Cuatro Vientos y C/ Escuadrilla Elcano y SEIS (6) metros a la C/ Escuadrilla Atlántida.

Sobre el retranqueo se permiten vuelos tanto de cuerpos abiertos como cerrados siempre dentro de los límites de la parcela, con un máximo de 1,2 metros. Todas las industrias deberán reservar un Espacio para contenedores y desechos propios, de forma que queden ocultos desde la vía pública.

La edificabilidad neta se mantiene en 1,417 metros cuadrados de techo edificado sobre la superficie neta de suelo de la parcela.

Segundo.-Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle.

Cuarto.- A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del estudio de detalle en el Ayuntamiento y en la consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Santa Cruz de Mudela, 8 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Dotor Sánchez.

**Anuncio número 4312**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>